

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial.

Ministerio de Estado:

CANCILLERÍA.—Recepción por S. M. el Rey (q. D. g.) del Excmo. Sr. D. Francisco A. de Icaza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Méjico.—Página 81.

Ministerio de Marina:

Ley concediendo al Capitán de Corbeta de la escala de servicios de tierra del Cuerpo general de la Armada, D. Antonio del Castillo y Romero, la antigüedad en su empleo de 21 de Octubre de 1904.—Página 81.

Ministerio de Hacienda:

Real orden habilitando la Aduana de Alcantara para el despacho de abonos minerales, superfosfatos de cal y demás abonos orgánicos.—Página 82.

Otra habilitándose el punto denominado La Azucavera, en la provincia de Tarragona, para el desembarque de los productos del país procedentes de La Cava y de Amposta.—Página 82.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se nombre una Comisión organizadora de la Exposición

Internacional de Bellas Artes de Munich correspondiente a 1913, encargada de presidir en Madrid los trabajos preparatorios de la concurrencia oficial de España a dicha Exposición.—Página 82.

Otra disponiendo que durante el año actual las Diputaciones de las provincias que se mencionan abonen directamente las atenciones del personal administrativo y subalterno de las Escuelas Normales Superiores de Maestros que se indican.—Página 82.

Otra disponiendo se nombre para la plaza de Inspector, a las órdenes de la Dirección General de Primera enseñanza, a D. Luis Alvarez Santullano, actual Inspector de Primera enseñanza de Zamora.—Página 83.

Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras y otra de igual clase de la de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Barcelona.—Página 83.

Otra ídem ídem ídem la provisión de una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Castellón.—Página 83.

Otra ídem ídem ídem la provisión de una plaza de Profesora numeraria de cada una de las Secciones de Letras, Ciencias y Labores de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Baleares.—Página 83.

Otra disponiendo se anuncie a concurso la provisión de una plaza de Taquígrafo mecanógrafo, traductor de inglés y francés, afecta al Instituto del material científico.—Página 83.

Administración Central:

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso a los navegantes.—Grupos 344, 345 y 346.—Página 83.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Crédito Navarro, Crédito de la Unión Minera, Compañía Lavaderos, Compañía Colonial Africana y Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las provincias de España durante el mes de Julio del año próximo pasado.

Ídem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las ídem ídem durante el ídem ídem ídem.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 31.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERÍA

El día 9 del corriente, a las doce de la mañana, S. M. el REY (q. D. g.), acompañado del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excmo. Sr. D. Francisco A. de

Icaza, quien, previamente anunciado por el Primer Introdutor de Embajadores, Excmo. Sr. Conde de Pie de Concha, tuvo la honra de poner en manos de S. M. el REY la Carta en que el Excmo. Sr. Presidente de los Estados Unidos Mejicanos le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Acto seguido, é invitado por S. M. el REY el Sr. de Icaza pasó a cumplimentar a S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia.

Terminada la ceremonia, el Representante de Méjico se retiró, tributándosele, como a su ida a Palacio, los honores correspondientes a su categoría.

MINISTERIO DE MARINA

LEY

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España; A todos los que la presente vieren y

entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede al Capitán de Corbeta, de la escala de servicios de tierra del Cuerpo General de la Armada, D. Antonio del Castillo y Romero la antigüedad en su empleo de 28 de Octubre de 1904, pasando a ocupar en el escalafón de su clase el lugar que por la misma le corresponda.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a treinta de Diciembre de mil novecientos doce.

YO EL REY.

El Ministro de Marina, José Pidal.

MINISTERIO DE HACIENDA**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que don Segundo Blanco Moreno solicita que se habilite la Aduana de Alcántara para el despacho de los abonos minerales y superfosfatos de cal, comprendidos en las partidas del anterior Arancel 201 y 202, así como para el guano y demás abonos orgánicos de la partida 503:

Resultando que el interesado funda su petición en lo altamente conveniente que sería para los labradores de aquella región el recibir los abonos directamente de Portugal á precios mucho más inferiores, evitándose así el pago de los arrastres que gravan considerablemente dicha mercancía:

Vistos los informes de las Autoridades llamadas á emitirlos, favorables á la habilitación que se solicita; y

Considerando que de accederse á lo solicitado no se perjudicarían los intereses del Tesoro, beneficiándose en cambio los intereses de la clase labradora de aquella comarca,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido á bien conceder la habilitación de la citada Aduana de Alcántara (Cáceres) para el despacho de los abonos minerales y superfosfatos de cal, comprendidos en las partidas del vigente Arancel 206 y 207, así como para el guano y demás abonos orgánicos de la partida 515, con obligación de hacer pasar dichas mercancías por el punto especialmente habilitado, y bajo la vigilancia de la fuerza del resguardo de Puente Segura.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1912.

N. REVERTER.

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que don Angel Nicolau, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio de Tortosa, solicita la habilitación del punto denominado La Azucarera para el desembarque de los productos del país procedentes del poblado rural de La Cava y del pueblo de Amposta:

Visto el informe emitido por la Comandancia de Carabineros de Tarragona, donde se razonan los inconvenientes que, á causa del contrabando, existen para acceder á lo solicitado, si no son intervenidas las operaciones por fuerzas del Resguardo, aumentando la plantilla del personal y facilitándose previamente por la Cámara de Comercio un local utilizable como caseta por la citada fuerza dependiente de la Comandancia en cuestión:

Resultando que los informes emitidos

por las demás Autoridades de la provincia son todos favorables á la habilitación pedida; y

Considerando que de accederse á lo solicitado en nada se perjudican los intereses del Fisco,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido acordar se permita desembarcar en el punto denominado La Azucarera los frutos de los pueblos y predios comarcanos en aquella ribera del Ebro, accediendo, por lo tanto, á lo pretendido por el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio de Tortosa, siempre que esta entidad proporcione un albergue para la fuerza de Carabineros en el repetido punto de La Azucarera, y debiendo previamente la Junta de Jefes de aquella provincia establecer la fuerza que sea necesaria para vigilar las operaciones que allí se realicen y que sirvan de garantía á los intereses del Fisco.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1912.

N. REVERTER.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: Acordada por Real orden de 12 de Octubre último la concurrencia oficial de España á la Exposición Internacional de Bellas Artes que habrá de celebrarse en Munich en el presente año de 1913, y siendo de necesidad el nombramiento de una Comisión que se encargue de organizar y dirigir en Madrid los trabajos consiguientes á la concurrencia oficial de que se deja hecho mérito,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se nombra una Comisión organizadora de la Exposición Internacional de Bellas Artes de Munich correspondiente á 1913, encargada de presidir en Madrid los trabajos preparatorios de la concurrencia oficial de España á dicha Exposición.

2.º La mencionada Comisión tendrá el carácter de Jurado para examinar las obras de artistas españoles que se presenten con destino al Certamen expresado, y admitir las que, á juicio de ella, deban figurar en el mismo.

3.º Formarán parte de dicha Comisión: D. Alejandro Ferrant, representante designado á este efecto por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Director del Museo de Arte Moderno; D. José Villegas, Director del Museo Nacional de Pintura y Escultura; D. José Esteban Lozano, Director de la Escuela de Pintura, Escultura y Grabado; D. Ri-

cardo Velázquez, Director de la Escuela Superior de Arquitectura; D. José Ramón Mélida, Director del Museo de Reproducciones artísticas; D. Julio González Pola, designado por el Círculo de Bellas Artes, y D. Jacinto Octavio Picón, en concepto de crítico de Arte.

4.º Será Presidente nato de dicha Comisión el Subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, y actuará como Secretario de la misma el Jefe de la Sección de Bellas Artes de este Ministerio, D. Alfonso Pérez G. Nieva, quien, á la vez, tendrá el carácter de Delegado oficial en lo que concierne á los trabajos á que se refiere esta Real orden; y

5.º Se publicará en la GACETA DE MADRID el Reglamento oficial de la Exposición mencionada, para que pueda llegar á conocimiento de los artistas españoles á quienes interese.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Enero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmos. Sres.: La vigente ley de Presupuestos no consigna crédito alguno para el pago de las atenciones del personal administrativo y subalterno de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alicante, Badajoz, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Málaga, Murcia, Pontevedra y Toledo; del de las de Maestras de Alicante, Badajoz, Burgos, Canarias (La Laguna), Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Málaga, Palencia, Pontevedra, Teruel, Toledo y Vizcaya, ni para el material de la de Maestros de Toledo.

Teniendo en cuenta la ineludible obligación en que están las Diputaciones Provinciales de sufragar dichos gastos, así como los que produzcan los alquileres y entretenimiento de los locales que ocupan las respectivas Escuelas Normales,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que durante el presente ejercicio económico las Diputaciones de las provincias citadas, en vez de ingresar en el Tesoro público las cantidades correspondientes á las referidas atenciones, lo abonen directamente con arreglo á las siguientes plantillas:

Maestros: Escribiente, 999 pesetas; Conserje, 750; Ordenanza-portero, 650.

Maestras: Escribiente, 750 pesetas; Conserje, 600; Ordenanza-portero, 500.

Material para la Normal de Maestros de Toledo, 2.600 pesetas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Enero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señores Ministros de Hacienda y de la Gobernación.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se nombre para la plaza de Inspector á las órdenes de esa Dirección General, creada por la vigente ley de Presupuestos, para los trabajos relativos á las excursiones de los Maestros al extranjero, á D. Luis Alvarez Santullano, actual Inspector de Primera enseñanza de Zamora, quien continuará disfrutando el sueldo anual de 4.000 pesetas, y conservará todos sus derechos y el lugar que ocupa en el escalafón correspondiente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncien á concurso de traslado, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Letras y otra de igual clase de la de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Barcelona, dotada cada una con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

2.º Que sólo podrán aspirar á dichas plazas por el presente concurso las Profesoras numerarias de las respectivas Secciones que reúnan las circunstancias exigidas en el artículo 3.º del citado Real decreto.

3.º Que las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de este concurso serán las determinadas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de la repetida Soberana disposición; y

4.º Que las aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General acompañadas de sus hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 2.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Elemental de Maestras

de Castellón, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

2.º Que sólo podrán aspirar á esta plaza por el presente concurso las Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales que estén en posesión del título profesional correspondiente.

3.º Que las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de este concurso, serán las establecidas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Real decreto; y

4.º Que las aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Con objeto de que pueda comenzar á funcionar lo más pronto posible la Escuela Normal Elemental de Maestras de Baleares, para cuyo personal se consigna las necesarias dotaciones en el vigente presupuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que en cumplimiento del artículo 2.º del Real decreto de 21 de Agosto de 1911, se anuncien á concurso de traslado por término de ocho días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la GACETA, una plaza de Profesora numeraria de cada una de las Secciones de Letras, Ciencias y Labores de dicha Escuela Normal, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas cada una.

2.º Que sólo puedan aspirar á estas plazas por el presente concurso las Profesoras numerarias de las respectivas Secciones que reúnan las circunstancias exigidas en el artículo 3.º de dicho Real decreto.

3.º Que las condiciones de preferencia que habrán de tenerse en cuenta para la resolución de este concurso, serán las determinadas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º de dicha soberana disposición; y

4.º Que las aspirantes eleven sus instancias, acompañadas de sus hojas de servicios á esa Dirección General, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Creada por la vigente ley de Presupuestos una plaza de Taquígrafo mecanografiista, traductor de inglés y francés, dotada con la gratificación anual de 2.500 pesetas y afecta al Instituto del material científico,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la provisión de la referida plaza sea por concurso entre los que acrediten poseer los conocimientos necesarios para su desempeño.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 5 de Enero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Grupo 344.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Bto Delaware.—Luz posterior de la enfilación de Bellevue.—Cambio de carácter.—Notice to Mariners núm. 44/3.557. Washington, 1912.

Número 1.494.—La luz posterior de la enfilación de Bellevue que actualmente es de destellos blancos, será modificada hacia el 18 de Diciembre de 1912, apareciendo entonces fija blanca.

Situación aproximada: 39° 43' 13" N. y 75° 31' 5" W. de Gw. (69° 18' 45" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 5, página 192.

Carta número 324 A de la sección IX.

Puerto de Boston.—Canal principal.—Barcos especiales.—Notice to Mariners núm. 42/3.553. Washington, 1912.

Número 1.495.—En el canal principal del puerto de Boston se han empleado dos excavadoras para la extracción de rocas, cuyos trabajos durarán unos dos años.

Cada una de estas excavadoras lleva, como complemento, dos barcazas depósitos de dinamita. Una de ellas trabaja actualmente á unas 0,6 millas aguas arriba de la boya luminosa Upper Middle número 9 B, y la otra á 0,3 millas aguas abajo de esta boya, sobre el límite Sur del canal.

Los navegantes deberán tener una gran circunspección, sobre todo en tiempo de niebla, para evitar el abordar á estas embarcaciones, que están provistas, cada una de ellas, de una campana de niebla que emite sonidos cada minuto en tiempo brumoso.

Plano número 329 A de la sección IX.

Bahía Chesapeake.—Proximidades de Baltimore.—Naufragio y boya luminosa.—Notice to Mariners número 44/3.562. Washington, 1912.

Número 1.496.—Se ha fondeado una boya cónica con superestructura de esqueleto, pintada á fajas verticales blancas y negras, mostrando una luz roja de una ocultación cada 10 segundos (luz, 5

segundos; ocultación, 5 segundos), en 11 metros de agua, 125 metros al S. 56° E. de los restos del buque *Andrew Johnson*, á pique en medio del canal Cutoff, en las marcaciones: faro de Seven Foot Knoll, al N. 76° E.; el antiguo faro de la punta Bodkin, al S. 20° W., y faro anterior de la enfilación del canal Cutoff, al N. 30° 30' W.

Situación aproximada del faro de Seven Foot Knoll: 39° 9' N. y 76° 24' 45" W. de Gw. (70° 12' 25" W. de SF.)

Carta número 586 de la sección IX.

Fondeadero de Assateague.—Modificación del alumbrado.—Notice to Mariners número 43/3.474. Washington, 1912.

Número 1.497.—LUZ DE LA PUNTA FISHING.—Hacia el 18 de Diciembre de 1912, la luz de la punta Fishing será desplazada unas 0,5 millas al NW. y restablecida en el extremo de la punta, en las marcaciones: faro de Assateague, al N. 16° E.; faro del fondeadero de Assateague, al N. 70° E., y punta Chincoteague, al N. 56° W.

Los sectores de iluminación serán modificados en la forma siguiente:

El sector rojo, Sur de esta luz, estará comprendido entre sus marcaciones, al N. 44° 30' W. y al N. 2° W., cubriendo Turners Lump; el límite Oeste de este sector pasa por la boya *Fifteen foot Shoal F. F. S. 4*.

El sector rojo, Norte de esta luz, estará comprendido, entre sus marcaciones, al S. 45° W. y al S. 69° W., pasando el límite Oeste de este sector por la boya número 6 del fondeadero de Assateague, y el límite Este por el faro del fondeadero de Assateague.

LUZ DE ASSATEAGUE.—El límite Este del sector rojo de la luz de Assateague, será el S. 28° W., y pasará por la boya de campana número 3.

LUZ DEL FONDEADERO DE ASSATEAGUE.—El límite Norte del sector blanco de la luz del fondeadero de Assateague, será el N. 30° W., y pasará por la boya á fajas horizontales rojas y negras, *Rose Wreck buoy*.

Situación aproximada del faro de Assateague: 37° 54' 40" N. y 75° 21' 25" W. de Gw. (69° 9' 5" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 5, página 196.

Carta número 586 de la sección IX.

Grupo 345.—GOLFO DE MÉJICO.—Estados Unidos.—Entrada del Mississippi.—Restablecimiento del barco-faro de la pasa Sur.—Notice to Mariners números 44/3.568. Washington, 1912.

Número 1.498.—Ha vuelto á ser fondeado en su puesto el barco-faro de la pasa Sur del Mississippi, cuya supresión se anunció en el Aviso número 644 de 1912.

No se ha introducido ninguna modificación en la luz, en la señal de niebla ni en la apariencia de dicho barco-faro.

Situación aproximada: 28° 59' 9" N. y 89° 6' 47" W. de Gw. (82° 54' 27" W.)

Cuaderno de faros número 5, página 26.

Carta número 784 de la sección IX.

MAR DE LAS ANTILLAS.—Nicaragua.—Cabo Gracias á Dios.—Señales particulares.—Notice to Mariners número 43/3.484. Washington, 1912.

Número 1.499.—Los barcos que advierten que la luz de Cabo Falso ó la de la punta Gordo están extinguidas, pueden indicarlo al Agente de la Compañía *United Fruit*, que se encuentra en el Cabo Gracias á Dios, por medio de una bandera grande izada en el palo mesana, de día, y por cuatro comidas prolongadas

de pito ó por un farol rojo en el palo, de noche.

Situación aproximada del Cabo Gracias á Dios: 15° 0' 4" N. y 83° 9' 25" W. de Gw. (76° 57' 5" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 6, página 46.

Cartas números 540 y 544 de la sección IX.

Océano Atlántico del Este.—Francia.—Luz marítima.—Modificación del alumbrado en los canales de Donges.—Avis aux Navigateurs número 550/3.414. París, 1912.

Número 1.500.—Se han modificado las luces de los canales de Donges, siendo sus nuevas características las siguientes:

a) ENFILACIÓN DE DONGES AGUAS ABAJO:

LUZ ANTERIOR.

Carácter: Fija roja.

Alcance medio: 9 millas.

Faro: Soporte de hierro con caseta de palastro, pintado todo de blanco.

Sector de iluminación.—La parte intensa del haz luminoso ilumina un sector de 32°, cuyo eje coincide con la marcación de la luz al N. 58° 55' E.

Situación aproximada: 47° 18' 23" N. y 2° 4' 25" W. de Gw. (4° 7' 55" E. de SF.)

LUZ POSTERIOR.

Carácter: 2 fijas blancas.

Alcance medio: 14 millas.

Sector de iluminación.—La parte intensa del haz de cada luz ilumina un sector de 32°, cuyo eje coincide con la marcación de la luz al N. 58° 55' E. para aquella de las dos que constituye la luz posterior de esta enfilación de Donges aguas abajo, y al N. 58° 30' W. para la otra, que constituye la luz posterior de la enfilación de Donges aguas arriba (véase más abajo).

Situación aproximada, 47° 18' 26" N. y 2° 4' 15" W. de Gw. (4° 8' 5" E. de SF.);

b) ENFILACIÓN DEL MALECÓN DE DONGES:

Ha sido suprimida la luz posterior de esta enfilación, llamada también luz de las Rocas.

Situación aproximada: 47° 18' 21" N. y 2° 4' 15" W. de Gw. (4° 8' 5" E. de SF.);

c) ENFILACIÓN DE DONGES AGUAS ARRIBA:

Luz anterior.

Carácter: Fija roja.

Alcance medio: 9 millas.

Faro: Soporte de hierro sobre caseta de palastro, pintado todo de blanco.

Sector de iluminación.—La parte intensa del haz luminoso ilumina un sector de 32°, cuyo eje coincide con la marcación de la luz al N. 58° 30' W.

Situación aproximada: 47° 18' 23" N. y 2° 4' 7" W. de Gw. (4° 8' 13" E. de SF.)

Luz posterior.

Una de las 2 fijas blancas de la luz posterior de Donges aguas abajo (véase más arriba).

Cuaderno de faros serie B, páginas 36 y 38.

Carta número 150 A de la sección II.

Grupo 346.—Océano Atlántico del Este.—Francia.—Proximidades de la entrada de Vilaine.—Luz de la isla Dumet.—Avis aux Navigateurs, núm. 559/3.459. París, 1912.

Número 1.501.—La luz proyectada para la terraza del fortín de la isla Dumet (Aviso núm. 440 de 1912), ha sido extinguida. Sus características son:

Carácter: Fija verde.—PERMANENTE.

Alcance medio: 3 millas.

Altura sobre la pleamar: 12,5 metros.

Faro: Columna blanca, de fundición, de 5,75 metros de altura, implantada sobre la terraza del fortín.

Situación aproximada: 47° 24' 50" N. y 2° 37' 10" W. de Gw. (3° 35' 10" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 44. Carta número 150 a de la sección II.

Rada de Lorient.—Restablecimiento de la luz de las Tres Piedras.—Avis aux Navigateurs número 556/3.442. París, 1912.

Número 1.502.—La luz fija con sectores rojo y verde de la torrecilla-baliza de las Tres Piedras, que había sido extinguida temporalmente (Aviso núm. 1.187 de 1912) para permitir su transformación, ha sido restablecida, para ensayo, con las modificaciones proyectadas en el Aviso número 684 de 1912. Su nuevo alcance medio es de 10 millas en el sector rojo y de 8 millas en el sector verde. La altura del nuevo foco luminoso sobre la pleamar es de 10,85 metros.

Situación aproximada: 47° 41' 33" N. y 3° 22' 30" W. de Gw. (2° 49' 50" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 48. Carta número 851 de la sección II.

Lorient.—Modificación del alumbrado de la pasa occidental.—Avis aux Navigateurs número 550/3.413. París, 1912.

Número 1.503.—La luz fija blanca de Kerbel, luz posterior de la pasa Oeste de entrada á la rada de Lorient, ha sido extinguida y reemplazada por una luz provisional, también fija blanca, instalada á 11,3 metros sobre la pleamar y á 5,6 metros sobre el suelo, en la casa del guardián del faro, situada á 1.220 metros al N. 60° 30' E. de la luz anterior (luz de Lohic).

La potencia y el alcance de esta luz provisional son los mismos que los de la antigua luz.

Un Aviso ulterior indicará la fecha de la supresión de este alumbrado provisional que coincidirá con la reorganización, que á continuación se describe, del alumbrado definitivo de la pasa occidental de Lorient.

LUZ POSTERIOR Ó DE KERBEL.

Carácter: Fija blanca.

Alcance medio: 21 millas.

Altura sobre la pleamar: 29 metros.

Faro: Nueva torrecilla cilíndrica de 23 metros de altura, próxima á la casa del guardián.

Sector de iluminación: La parte intensa del haz luminoso iluminará un sector de unos 10°, cuyo eje coincidirá con la enfilación al N. 60° 30' E. de las luces de Kerbel y Lohic.

Situación aproximada: 47° 42' 39" N. y 3° 20' W. de Gw. (2° 52' 20" E. de SF.)

LUZ ANTERIOR Ó DE LOHIC.

Carácter: Fija roja.

Alcance medio: 16,5 millas.

Altura sobre la pleamar: 6 metros.

Faro: Caseta blanca con muro blanco y negro, que sirve de marca.

Sector de iluminación: La parte intensa del haz luminoso iluminará un sector de unos 9°, cuyo eje coincidirá con la enfilación al N. 60° 30' E. de las luces de Lohic y de Kerbel.

Situación aproximada: 47° 42' 13" N. y 3° 20' 7" W. de Gw. (2° 52' 13" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 46.

Carta número 150 a de la sección II.

El Director general, Adriano Sánchez